Interlocutorio	N° 959
Radicado	05266-31-03-003-2022-00149-00
Proceso	Ejecutivo
Demandante(s)	Banco Coomeva S.A.
Demandado(s)	Paola Adíela Mazo Vega y otro
Asunto	Corrige mandamiento pago

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintiocho (28) de junio de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 23 de junio de 2022 (fl 13 y 14, cuaderno principal), y, por lo dispuesto en el inc. 3, art. 286 del C.G.P., el juzgado,

RESUELVE:

Primero: Corregir el auto interlocutorio 914 del 16 de junio de 2022, en el sentido de indicar que el nombre correcto de la codemandada es **Paola** Adíela Mazo Vega y no **Paula** Adíela Mazo Vega.

Segundo: En todos los demás aspectos, el interlocutorio 914 del 16 de junio de 2022, queda igual.

Tercero: Notificar el auto que libra mandamiento de pago en compañía de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

4

Firmado Por:

Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **687b9b139229f7b627145684f906f2c9d1e1a789fc4d41b6a34ef7e8fba0a91b**
Documento generado en 28/06/2022 02:33:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica